



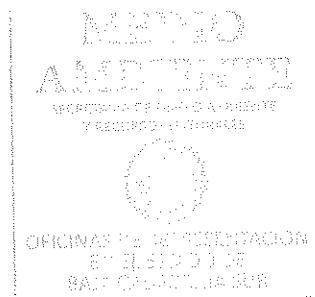
MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Unidad administrativa:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. **Identificación:** Versión Pública de 03/DD-0026/11/23 - Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental.
- III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

- V. **Firma MC. Raúl Rodríguez Quintana**

(Firma)
"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el C. Raúl Rodríguez Quintana, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales "



- VI. **Fecha y número del acta de sesión:** ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII en la sesión celebrada el 19 de enero del 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/ini/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

28/11/23



2023
AÑO DEL
**Francisco
VILLA**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA SUR
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
OFICIO ORE.SEMARNAT-BCS.01763/2023
Bitácora: 03/DD-0026/11/23

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

30/11/23 10:37 AM
José Hiram Deosia Delgadillo
RECIBIDO
REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

La Paz, Baja California Sur, a 27 de noviembre de 2023.

**LIC. GLORIA DEL CARMEN RAMÍREZ MADRID
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y APODERADA LEGAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD
E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR**

[REDACTADO]

PRESENTE

En respuesta a su trámite SEMARNAT-04-007 Aviso de no requerimiento de autorización de impacto ambiental con solicitud de ingreso y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur (ORSEMARNATBCS), el 07 de noviembre de 2023 y mediante el cual informa la pretención de edificar la obra **“CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL DE 30 CAMAS”** en un predio en la zona urbana de la localidad de Santa Rosalia, Municipio de Mulegé y

CONSIDERANDO:

- I. Que con base en la información presentada y descrita en sus anexos se requiere la construcción de una unidad de servicios de salud para 30 camas, 1 quirófano, 1 sala de explulsión y 9 consultorios dentro de un predio urbano de 4,666.93 m² denominado Fracción A, Lote #1, Manzana 22 con clave catastral 201-007-029-001-A, ubicado en las calles Av. Colegio Militar esquina Avenida Constituyentes Col. Cuahutemoc, en la localidad de Santa Rosalía, Municipio de Mulegé, B. C. S.
- II. Que cuenta con la Licencia de Construcción para la obra emitida mediante Oficio LICENCIA No. VUM-US/XV/2018/001 de fecha 27 de mayo de 2018 por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Asentamientos Humanos y Obras Públicas del H. XV Ayuntamiento de Mulegé.
- III. Que no obstante el predio se ubica dentro del Área Natural Protegida Reserva de la Biosfera El Vizcaíno (ANP REVIBI), no se contrapone a las disposiciones del Plan de Manejo correspondiente, toda vez que se ubica dentro de los límites del Centro de Población de la localidad de Santa Rosalía en su zona urbana.
- IV. Que no obstante se ubicará dentro del ANP REVIBI queda exceptuada conforme el artículo 5º Inciso S fracción c del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y

“CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL DE 30 CAMAS”
SECRETARÍA DE SALUD B. C. S.

Página 1 de 4

Ing. Victor Alfredo Bermúdez Almada”, Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00
www.gob.mx/semarnat

9
y



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DEL
Francisco
VILLA

la Protección al Ambiente en Materi de Evaluación de Impacto Ambiental (RLGEEPAMEIA).

V. Que aunado a lo anterior y con base en el CONJUNTO DE DATOS VECTORIALES DE USO DEL SUELO Y VEGETACIÓN ESCALA 1:250 000, SERIE VII. Conjunto Nacional aplicable para la zona, se establece un Uso de Suelo y Vegetación: Asentamientos Humanos por lo que no se trata de un Terreno Forestal y no requiere su gestión ambiental correspondiente.

VI. Que se considera que la obra no causará desequilibrios ecológicos, ni rebasará los límites máximos permitidos y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

VII. Que con fundamento en lo establecido en los artículos 8º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 y 16 párrafo primero fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 33, 34 y 35 fracciones X Inciso c) XI y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022; 4º, 5º fracciones II y X; 28 primer párrafo fracción **XI**, 30 párrafo primero, 34, 35 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto fracción II de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 2º, 4º fracción I, 5º incisos **S**, 9º, 10º fracción II, 12, 17, 21, 22, 37, 38, 44, 45 fracción II, 47, 57, de su RLGEEPAMEIA esta ORSEMARNATBCS en ejercicio de sus atribuciones tiene la facultad de la evaluación del Impacto Ambiental de obras o actividades a las que se refiere el artículo 28 de dicha Ley y 5 de su Reglamento y la emisión de las resoluciones correspondientes.

VIII. Que el artículo 6º párrafos penúltimo y último del RLGEEPAMEIA establece lo siguiente:

...Las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el artículo 5º, así como con las que se encuentren en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán ser exentadas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.

*Para efectos del párrafo anterior, los promotores deberán dar aviso a la Secretaría de las acciones que pretendan realizar para que ésta, dentro del plazo de diez días, determine si es necesaria la presentación de una manifestación de impacto ambiental, o si las acciones **no requieren ser evaluadas** y, por lo tanto, pueden realizarse sin contar con autorización."*

Por lo anteriormente expuesto esta ORSEMARNATBCS

RESUELVE:

PRIMERO. SE TIENE POR ATENDIDO el trámite SEMARNAT-04-007 Aviso de no requerimiento de autorización de impacto ambiental que solicita para realizar

"CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL DE 30 CAMAS"
SECRETARÍA DE SALUD B. C. S.

Página 2 de 4

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00
www.gob.mx/semarnat



"CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL DE 30 CAMAS" en un predio en la zona urbana de la localidad de Santa Rosalia, Municipio de Mulegé.

SEGUNDO. SE DA POR ENTERADO de las obras y actividades cuyas características se detallaron en el CONSIDERANDO correspondiente.

TERCERO. Que la obra solicitada no modifica la naturaleza del sitio toda vez que se trata de un predio urbano sin vegetación y colindante con vialidades. Y por tanto no es necesaria la presentación de una manifestación de impacto ambiental, y las acciones no requieren ser evaluadas y por lo tanto pueden realizarse sin contar con autorización.

CUARTO. No obstante de que no se requiere la autorización de impacto ambiental para la obra se sugieren las condicionantes ambientales siguientes:

- Los residuos sólidos urbanos y de manejo especial generados durante todas las etapas deberán ser dispuestos en los sitios indicados por la autoridad local competente.
- El promovente deberá mantener un estricto control de los residuos sanitarios en todas las etapas del proyecto y contar con los procedimientos y equipo adecuados para su disposición final.
- Los materiales pétreos que se requieran para la edificación de las obras, deberán obtenerse de los bancos de préstamo o casas de materiales autorizados por el Gobierno del Estado de Baja California Sur y conservar los originales de las facturas de compra y de los concesionarios por la Comisión Nacional del Agua.
- Al término de la construcción de las obras, el promovente deberá realizar la limpieza de los sitios y áreas aledañas.
- Se prohíbe a el promovente verter hidrocarburos en el suelo, drenaje y cuerpos de agua en todas las etapas del proyecto incluyendo su operación, así como realizar actividades de mantenimiento de la maquinaria tales como cambio de lubricantes gastados en el sitio donde se pretende llevar a cabo el proyecto motivo del presente Resolutivo.

QUINTO. Si derivado de las actividades que realice el promovente, durante el desarrollo del proyecto, por su acción u omisión ocasionen directa o indirectamente un daño ambiental, será responsable y estará obligado a la reparación de los daños o cuando esto no sea posible, deberá efectuar la compensación ambiental que proceda, además, en caso de que las obras y actividades del proyecto ocasionaran algún daño al ambiente se estará en los supuestos que establecen los artículos del 10 al 13, de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y otros aplicables.

SEXTO. La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información, la promovente se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE el presente proveído al C. Gloria del Carmen Ramírez Madrid en su carácter de representante legal y promovente y hágasele saber que los autos de este expediente podrán ser consultados en esta Oficina de Representación Federal, en el Estado de Baja California Sur, sita en Melchor Ocampo #. 1045, Colonia Centro, La Paz, B. C. S., de conformidad con los artículos 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En su caso notifíquese al teléfono [REDACTADO] o al correo [REDACTADO]

Así lo resolvió y firma

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES ENCARGADO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SEMARNAT EN B. C. S.

M. EN C. RAÚL RODRÍGUEZ QUINTANA

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el C. Raúl Rodríguez Quintana, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

RRQ/MAMV/JMS

C. c. e. p - Mtro. Román Hernández Martínez. Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial (UCORGT).

C. c. e. p. - Mtro. Alejandro Pérez Hernández. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, SEMARNAT.

C. c. e. p. - Dra. Andrea Marcela Geiger Villalpando. Encargada Del Despacho De La Oficina De Representación De Protección Ambiental De La Procuraduría Federal De Protección Al Ambiente En El Estado De Baja California Sur

C. c. p. - Expediente.

"CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL DE 30 CAMAS"
SECRETARÍA DE SALUD B. C. S.

Página 4 de 4

"Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: (612) 12 393 00
www.gob.mx/semaran



Secretaría de
Salud
Gobierno de Baja California Sur



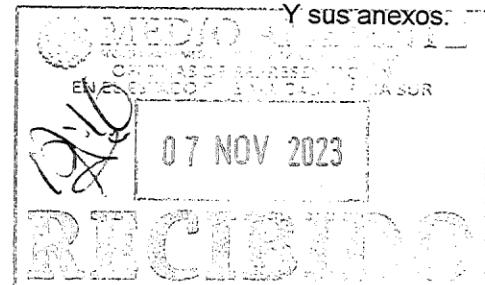
22/nov/23



Secretaría de Salud de Baja California Sur
Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur
Dirección General
Unidad de Asuntos Jurídicos

"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO"
"NOVIEMBRE, MES DE NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"
La Paz, Baja California Sur, a 03 de noviembre de 2023.

Oficio: UAJ/0730/2023.



M.C. RAÚL RODRÍGUEZ QUINTANA.
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES DE SEMARNAT
EN BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente, la suscrita LIC. GLORIA DEL CARMEN RAMÍREZ MADRID, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y apoderada legal de la Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, personalidad que acredito con copias certificadas de la Escritura Pública número 3,864, folios 19751- 19756, volumen 132 y la diversa número 3,865, folios 19757- 19761, volumen 132, ambas expedidas en fecha 27 de junio de 2022, tiradas ante la fe del Notario Público número 26 y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con ejercicio en esta Entidad Federativa con residencia en esta ciudad de La Paz, Licenciado Hugo Carlos Mendoza Núñez, documentos mediante el cual la Doctora Zazil Flores Aldape, en su calidad de Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, respectivamente, otorga **poder general para pleitos y cobranzas** a favor de la suscrita, así como de los licenciados en derecho Alfonso Rodríguez Ibarra, David Arturo Ramón Velis España, Diana Edith Figueroa Zamora y José Hiram Acosta Villalobos, solicitando que a estos últimos también se les reconozca con dicho carácter para el trámite que se forme con motivo del presente ocurso, entregando en este acto copias simples de los referidos instrumentos jurídicos para que una vez que sean cotejados con las copias certificadas exhibidas, se agreguen a los autos y las copias certificadas que han servido para su cotejo me sean devueltas por serme necesarias para otros trámites administrativos y/o judiciales, por lo que solicito que se autorice para fungir como autorizados para recibirlas, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones y otros documentos a la suscrita y a los licenciados en derecho antes mencionados, en términos de lo previsto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; asimismo, vengo señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle Aquiles Serdán esq. Antonio Rosales, s/n, segunda piso, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur, con teléfonos: 612 175 11 00 (Ext. 1080) y 612 125 07 93, así como medio de comunicación alterno la dirección electrónica: gloriadelcarmen.ramirez@saludbcs.gob.mx, con el debido respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Por este conducto, vengo en los términos del artículo 8° Constitucional, 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 6° primer y segundo párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, a presentar el presente escrito de solicitud, así como el formato de "Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental"- SEMARNAT-04-007, en relación a

SECRETARÍA DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

UNIDOS MUNICIPALIDAD
GENERAL DE LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE
AVISO DE NO REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL
SEMANAT-04-007
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
INSTITUTOS DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B.C.S.

Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur
Calle Aquiles Serdán, esquina Antonio Rosales, segundo piso, Col. Centro, C.P.23000, La Paz, Baja California Sur
SUSTITUCIÓN DE INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL Tel: (612) 12-5-07-93 gloriadelcarmen.ramirez@saludbcs.gob.mx



Secretaría de
Salud
Gobierno de Baja California Sur



Secretaría de Salud de Baja California Sur
Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur
Dirección General
Unidad de Asuntos Jurídicos

"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO"
"NOVIEMBRE, MES DE NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"
La Paz, Baja California Sur, a 03 de noviembre de 2023.

Oficio: UAJ/0730/2023.
Y sus anexos.

Estado de Baja California Sur", del predio urbano denominado Fracción "A", Lote No. 1, Manzana 22, cuya superficie es de 4,666.93 M², con clave catastral 201-007-029-001-A, el cual se ubica en avenida Colegio Militar No. oficial 2^a, entre avenida Constituyentes del 75 y avenida Colegio Militar en la colonia Cuauhtémoc, en Santa Rosalía, Municipio de Mulegé, en el Estado de Baja California Sur, solicitando a Usted de la manera más atenta y respetuosa, se acepte el presente escrito, así como el formato de "Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental"- SEMARNAT-04-007 y los anexos que presento para su consideración.

Sin otro particular, le agradezco la atención recibida a la presente, con la finalidad de dar cumplimiento al marco legal de competencia, me despido de Usted, enviándole un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y APODERADA
LEGAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO DE
SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

LIC. GLORIA DEL CARMEN RAMÍREZ MADRID



UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
INSTITUTOS DE SERVICIOS DE SALUD
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B.C.S.

C.C.P.

- Dra. Zazil Flores Aldape, Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur. Para su conocimiento.
- Mtro. Luis Donaldo Ramírez Robles, Director de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur. Para su conocimiento.
- Arq. Ernesto Trasviña García, Subdirector de Infraestructura de la Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur. Para su conocimiento.
- Lic. Luis Ángel Pérez Torre, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur. Para su conocimiento.
- Archivo.

GCRM/JHAV